



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 29-21/2021

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-29547-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2026.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 3.5.6 y 4.5.1 (ver IF-2025-30115-TSJ-DCONTA).

La Directiva n° 41/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-21/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-31346-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-31359/87-TSJ-DDESP e IF-2025-31389-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de ERREPAR SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2025-32835/33204/05-TSJ-DCOMPRAS, y NO-2025-32853-TSJ-SAG. Allí obran la certificación de exclusividad; el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269; el cuadro comparativo de precios y la conformidad del área requirente. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y se recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-33377-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

- 1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-21/2025, destinada a contratar el paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2026; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-21/2025 a la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, en la suma de por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5,595,561.-).
- 3. Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 3.5.6 y 4.5.1, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.